



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 9 de septiembre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.615.600
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.803
GASTOS	---0---
TOTAL	\$2.493.403

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (**\$2.493.403**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ana Gertrudis Arias Vanegas'. The signature is fluid and cursive.

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.